No GS-2026- 181047 -DESAN /ARSES- GUSAI 20.1

Floridablanca; 26 de agosto de 2026

Señora Teniente Coronel
YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS
Jefe Regional De Aseguramiento en Salud Santander N°5
Floridablanca

ASUNTO: informe de JULIO del contrato No. **068-7-200107-26 UNIALER.**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**26/07/2026**	**Hasta**	**26/08/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No.GS-2026-010956-REGI5-GRUCO-17.7 del 26/06/2026, la señora teniente coronel ANDREA CAROLINA CONTRERAS BOHORQUEZ, obrando en calidad de jefe Regional de aseguramiento en salud N°5, asigno como supervisor del contrato No. 068-7-200107-26 suscrito con UNIALER S.A.S al funcionario Grupo Regional Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto subintendente EDISON BRAVO CORREA.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 2**

 1. Informe de supervisión de 28-04-26 al 28-05-26 mediante comunicación oficial No. GS-2026-134097-DESAN
 2. Informe de supervisión de 28-04-26 al 28-05-26 mediante comunicación oficial No. GS-2026-167175-DESAN

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	068-7-200107-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN CONSULTA ESPECIALIZADA, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5
Contratista	UNIDAD ESPECIALIZADA EN ALERGIAY ENFERMEDAD RESPIRATORIA S.A.S- UNIALER S.A.S NIT :901275530-0
Representante legal	**SARA ELIZABETH SUS CARIZOSA**
Valor inicial del contrato u orden de compra	$120.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$120.000.000,00

Plazo de ejecución inicial	6 meses y 4 Días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	26/05/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/11/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

OBSERVACION:

- Mediante correo electrónico con fecha se envía casos prioritarios.
- Se verifica consumo mes a mes.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF)	SI	Mes a mes se evidencia en la presentación de facturas el pago de parafiscales ya que es un requisito para la radicación de las facturas y proceder con su pago.
Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados	SI	No se evidencia queja alguna por parte de los usuarios sobre el portafolio de servicios que prestan.
Se requiere que el servicio se preste en la ciudad de Bucaramanga con criterios de oportunidad	SI	las instalaciones de la entidad prestadora de servicios están ubicadas en el área metropolitana de la ciudad de Bucaramanga y hasta el momento no se ha evidenciado solicitud de parte de algún usuario que requiera viajar fuera del área metropolitana de Bucaramanga para dar continuidad a procedimientos relacionados con la Institución Prestadora del Servicio de Salud
presentar facturación los diez (10) primeros días de cada mes en la ventanilla de la central de cuentas de la Regional de aseguramiento	SI	se evidencian informes mes a mes de la ejecución del contrato a fin de dar a conocer la disponibilidad presupuestal.
Prestar los servicios previa autorización escrita de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia del Grupo de Redes Integradas en Servicios de Salud Santander en la ciudad de Bucaramanga, anexando copia de carné del usuario del servicio por ambas caras o constancia vigente y copia de documento de identidad del usuario (cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil).	SI	Evidencia correos solicitados

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO		
El servicio objeto del presente contrato será ejecutado de acuerdo a las especificaciones técnicas y procedimientos contenidos en el acuerdo 002 del 27 de abril del 2001 CSSMP.	Si	El supervisor del contrato al momento de revisar las facturas radicadas con sus respectivos documentos como son autorización, copia de la Historia Clínica y demás, con el fin de generar el recibido a satisfacción (RAS) que certifica que la entidad cumple con las especificaciones técnicas mínimas al evidenciar que los servicios prestados se encuentran inmersos en el acuerdo 002.

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Se expide de conformidad con lo estipulado en el contrato en mención y se recibe a satisfacción los servicios dentro del plazo de ejecución y vigencia. en cuanto a la revisión técnica y medica de las facturas (que incluya glosas, tarifas pactadas y demás observaciones médicas y administrativas).

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (154) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 efectuará el pago del valor del contrato en los términos establecidos por la ley siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 para efectuar el pago. Estos documentos soportes de la facturación deberán estar acompañados del recibo a satisfacción de la prestación del servicio expedido por el **SUPERVISOR DEL CONTRATO,** previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional y de acuerdo al derecho de turno señalado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007. En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato.

NOTA: Para todos los casos se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 que hace referencia a la asignación de turno para efectuar los pagos una vez se presenten las cuentas de cobros o facturas por servicios recibidos, si los documentos en referencia son devueltos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Para el trámite de pago **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio radicación en la ventanilla única de central de cuentas, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el Coordinador del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en salud Nº 5, de acuerdo al derecho a turno y al programa anual mensualizado de caja (PAC).
2. Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.
3. Si el acta de entrega y/o recibido no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.
4. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará

en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Regional de Aseguramiento en salud Nº 5.

5. Todos los pagos a que se compromete la Regional, serán cancelados dentro de los treinta (30) días hábiles siguiente a aquel en que haya sido radicada la respectiva factura en la ventanilla única de central de cuentas y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad.
6. Los documentos que se deben presentar para el pago de los SERVICIOS MÉDICOS y SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS se enumeran a continuación: Enviar la facturación a REGIONAL DE ASEGURAMEINTO EN SALUD Nº 5 ubicada en la transversal 154 Nº 24 – 145 local 10 Barrio bosque – Floridablanca.
7. Las facturas cargadas al contrato por prestación de servicios médicos o medicamentos deben ser entregadas **EN MEDIO FÍSICO** los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, cuando se trate de facturación de servicios sin respaldo presupuestal (urgencia médica) deben ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días calendario de cada mes, junto con el certificado de pre-radicado del módulo de radicación de cuentas médicas y los RIPS en medio magnético (CD), en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto, con los siguientes soportes y requisitos:

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Resolución 0042 del 05 de mayo de 2020, Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar dirigido a nombre de: "REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5" con NIT. 804.012.688-5 con los soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Las Facturas electrónicas beberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el Coordinador del contrato), así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo del SISAP WEB (RECUM) de la policía Nacional en el siguiente link: https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx

Nota: las entidades que aún no cuentan con USUARIO Y CONTRASEÑA del módulo del SISAP WEB de la policía Nacional, deberán enviar la siguiente información al correo: edison.bravo3666@correo.policia.gov.co con el fin de ser asignado:

CODIGO DE HABILITACIÓN	NIT	IPS	NOMBRES	CEDULA	TELÉFONO OFICINA	FECHA INICIO DEL CONTRATO DEL RESPONSABLE DEL USUARIO	FECHA FINAL DEL CONTRATO DEL RESPONSABLE DEL USUARIO	EMAIL

- Las facturas deben estar dirigidas a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº5 NIT804.012.688-5
- Enviar el CD con la información de los RIPS anexo a la factura
- Una vez estén radicadas en el módulo SISAP WEB (RECUM), las facturas físicas deben traer el pre-radicado impreso como tapa de las facturas a entregar
- El correo para recibir la facturación electrónica es siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co,
- De acuerdo a la Ley General de Archivos (594 del 2000) para entidades del estado, las facturas deben estar legajadas al lado izquierdo con gancho plástico con un máximo de 250 folios en carpeta propalcote doble tapa tamaño oficio.
- No se permiten facturas de multiusuarios
- Las entidades que son sin ánimo de lucro deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad sin Ánimo de lucro
- los RIPS deben de estar cargados en el módulo SISAP WEB (RECUM) (Registro de cuentas Medicas), posterior a esto se debe imprimir el pre-radicado y anexarlo como caratula en las facturas a entregar de forma física en la ventanilla única de central de cuentas
- Es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen y un solo CD
- Anexo a la Facturación debe de llegar el CD con la información de los RIPS, datos que deben estar completos y sin errores (información diligenciada por cada IPS).
- Las entidades al momento de elaborar las factura de venta debe de enviarla al buzón electrónico de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los pasos a seguir se encuentran en la circular externa 016 y 020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico SIIF NACION.

Una vez todos los documentos lleguen a central de cuentas se procederá a dar cumplimiento a la guía de gestión contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI "seguimiento a la ejecución contractual", literal d) "Aprobación de facturas" descripto de la siguiente manera:

- Aprobación de facturas una vez que los proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe de ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas.
- La plataforma solicita que los proveedores deben de llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.
- El Certificado de Parafiscal debe de estar dirigido a Regional de Aseguramiento en Salud Nº 5, con fecha al día, informando que la entidad se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.
- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impreso.
- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar pre-impreso.
- Debe indicarse el nombre de la Regional de Aseguramiento en salud Nº 5
- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

Adicionalmente, se deberá solicitar los siguientes soportes en las facturas de urgencias médicas:

- Formato de información a terceros.
- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT actualizada
- Fotocopia cédula representante legal.
- Notificación de la urgencia o autorización por parte de referencia y contra referencia de la unidad de Sanidad.
- Listado adicional de soportes según el tipo de servicio facturado, conforme al anexo No.5 de la Resolución 3047 de 2008.

Asimismo, de acuerdo con la circular externa No. 016 del sistema integrado de información Financiera SIIF Nación de fecha 09 de marzo de año 2021; solicita a todos los Representantes legales, secretarios generales, ordenadores del Gasto, Áreas Financieras, Coordinadores y usuarios del SIIF Nación; con el fin de realizar el proceso de recepción de Facturas electrónicas de venta, notas debido y notas crédito. La administración del SIIF nación implemento el “Modelo de Recepción de Facturas de Venta, notas debido y /o notas crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado “Aprobada” (s) por el Coordinador y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

De otra parte se debe tener en cuenta que de acuerdo con la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 artículo 14, indica el tiempo que dispone la entidad que realiza la facturación electrónica de venta en salud para el proceso de radicación ante el responsable de pago, de la siguiente manera: “Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores. Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la DIAN, para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura, el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud y los demás soportes determinados en la normatividad vigente.

Parágrafo 1. El facturador electrónico del sector salud anulará la factura cuando no se haya realizado la radicación dentro del plazo previsto en este artículo, procediendo la expedición de una nueva factura para el cobro de los servicios y tecnologías prestados.

8. En Conclusión, **LA POLICÍA NACIONAL** sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato que no presenten objeciones.

OBJECIONES Y GLOSAS: DECRETO 441 DE 2022 Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud. Sección 4. Facturas de venta y glosas. Artículo 2.5.3.4.4.2 Aceptación de las glosas. La aceptación de las glosas por parte del prestador de servicios de salud ocurre de forma expresa cuando dicha entidad informa de ello a la entidad responsable de pago, o de forma tácita, si transcurridos los plazos previstos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el prestador de servicios de salud no se pronuncia respecto de las glosas formuladas. La entidad deberá dar respuesta a las glosas notificadas por el Regional de Aseguramiento En Salud Nº 5, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula Forma de Pago. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas REGIONAL DE ASEGURAMIENTO Nº 5, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según lo estipulado en la ley 1438 de 2011 articulo 57.

TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas". (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación).

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.
El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

CAUSALES DE NO PAGO: LA POLICÍA NACIONAL

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.

- Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el decreto 4747/2007.
- Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 “Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico”. La Auditoría de Cuentas Médicas de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 5 concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso.
- Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.
- Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del comité técnico científico CTC (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen
- Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000042 de 2020, disponen:

“Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta: Las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica -CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN”.

De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoria Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos.

NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.

Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad: UNIDAD ESPECIALIZADA EN ALERGIAY ENFERMEDADES RESPIRATORIA S.A.S- UNIALER S.A.S. NIT: 901275530-0

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: **UNIALER S.A.S.**
BANCO**: BANCOLOMBIA.**
TIPO DE CUENTA: **CORRIENTE**
NUMERO DE CUENTA: **81400014758**
OFICINA: Principal

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$120.000.000	100,00%
Valor total de las entregas	$ 45.772.060	38,14%
Valor total facturado	$ 45.772.060	38,14%
Valor facturado pendiente de pago	$ 43.884.052	35,40%
Valor pagado	$ 1.888.008	2.74%
Valores pendientes de entrega	$ 74.227.940	61.86 %

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

N° constancia o acta del recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	Valor pendiente de pago o glosa	No. Orden de pago
001	$ 1.888.008	mayo	$ 1.888.008	E14186 al E14185	$ 1.680.327	$ 207.681	$ 0.0	256067426
002	$17.843.814	junio	$ 17.843.814	E14411 al E14409	0	0	$ 17.843.814	Pendiente de pago
003	$ 26.040.238	julio	$ 26.040.238	**E14651 AL E14649**	0	0	$ 26.040.238	Pendiente de pago

Relación de facturas Nro. 1

N	No.FACTURA	FECHA DE FACTURA	VR. FACTURADO	VR. GLOSA	VR. A PAGAR
1	E14186	27/05/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
2	E14187	28/05/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
3	E14188	28/05/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
4	E14189	29/05/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
5	E14190	30/05/2026	$ 234.158	0	$ 234.158
6	E14191	30/05/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
7	E14192	30/05/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
8	E14193	30/05/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
9	E14181	27/05/2026	$ 77454,00	0	$ 77454,00
10	E14182	27/05/2026	$ 77454,00	0	$ 77454,00
11	E14183	28/05/2026	$ 77454,00	0	$ 77454,00
12	E14184	28/05/2026	$ 77454,00	0	$ 77454,00
13	E14185	28/05/2026	$ 77454,00	0	$ 77454,00
	VALOR TOTAL		$ 1.888.008	0	$ 1.888.008

Relación de facturas Nro. 2

N.	No.FACTURA	FECHA DE FACTURA	VR. FACTURADO	VR. GLOSA	VR. A PAGAR
1	E14411	09/06/2026	$ 77.454	0	$ 77.454
2	E14410	11/06/2026	$ 77.454	0	$ 77.454
3	E14412	23/06/2026	$ 77.454	0	$ 77.454
4	E14413	23/06/2026	$ 77.454	0	$ 77.454
5	E14414	23/06/2026	$ 77.454	0	$ 77.454
6	E14415	24/06/2026	$ 77.454	0	$ 77.454
7	E14416	24/06/2026	$ 77.454	0	$ 77.454
8	E14417	26/06/2026	$ 77.454	0	$ 77.454
9	E14418	30/06/2026	$ 77.454	0	$ 77.454
10	E14326	02/06/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
11	E14325	02/06/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
12	E14327	03/06/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
13	E14328	03/06/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
14	E14330	03/06/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
15	E14331	03/06/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
16	E14332	03/06/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
17	E14333	03/06/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
18	E14334	03/06/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
19	E14335	04/06/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
20	E14336	04/06/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
21	E14337	04/06/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
22	E14338	05/06/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
23	E14339	09/06/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
24	E14340	09/06/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
25	E14341	09/06/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
26	E14342	09/06/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
27	E14343	09/06/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
28	E14344	09/06/2026	$ 361.880	0	$ 361.880
29	E14345	09/06/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
30	E14351	10/06/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
31	E14350	10/06/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
32	E14349	10/06/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
33	E14346	10/06/2026	$ 361.880	0	$ 361.880
34	E14348	10/06/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
35	E14347	10/06/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
36	E14352	11/06/2026	$ 234.158	0	$ 234.158
37	E14353	11/06/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
38	E14354	11/06/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
39	E14355	11/06/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
40	E14356	11/06/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
41	E14357	11/06/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
42	E14358	11/06/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
43	E14359	12/06/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
44	E14364	16/06/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
45	E14363	16/06/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
46	E14362	16/06/2026	$ 361.880	0	$ 361.880
47	E14361	16/06/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
48	E14360	16/06/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
49	E14373	17/06/2026	$ 361.880	0	$ 361.880
50	E14372	17/06/2026	$ 361.880	0	$ 361.880
51	E14365	17/06/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
52	E14371	17/06/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
53	E14374	17/06/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
54	E14370	17/06/2026	$ 361.880	0	$ 361.880
55	E14369	17/06/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
56	E14368	17/06/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
57	E14367	17/06/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
58	E14366	17/06/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
59	E14375	18/06/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
60	E14376	18/06/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
61	E14377	18/06/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
62	E14378	18/06/2026	$ 361.880	0	$ 361.880
63	E14379	19/06/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
64	E14380	22/06/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
65	E14381	22/06/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
66	E14382	23/06/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
67	E14383	23/06/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
68	E14384	23/06/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
69	E14385	23/06/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
70	E14386	23/06/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
71	E14387	23/06/2026	$ 234.158	0	$ 234.158
72	E14388	23/06/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
73	E14395	24/06/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
74	E14390	24/06/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
75	E14394	24/06/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
76	E14393	24/06/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
77	E14396	24/06/2026	$ 234.158	0	$ 234.158
78	E14392	24/06/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
79	E14391	24/06/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
80	E14389	24/06/2026	$ 234.158	0	$ 234.158
81	E14397	25/06/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
82	E14398	25/06/2026	$ 234.158	0	$ 234.158
83	E14404	26/06/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
84	E14403	26/06/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
85	E14402	26/06/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
86	E14399	26/06/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
87	E14401	26/06/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
88	E14400	26/06/2026	$ 361.880	0	$ 361.880
89	E14405	27/06/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
90	E14406	27/06/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
91	E14407	27/06/2026	$ 361.880	0	$ 361.880
92	E14408	27/06/2026	$ 234.158	0	$ 234.158
93	E14409	27/06/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
	VALOR TOTAL		$ 17.843.814	$ 0	$ 17.843.814

Relación de facturas Nro. 3

N.	No.FACTURA	FECHA DE FACTURA	VR. FACTURADO	VR. GLOSA	VR. A PAGAR
1	E14651	03/07/2026	$ 77.454	0	$ 77.454
2	E14652	06/07/2026	$ 77.454	0	$ 77.454
3	E14653	09/07/2026	$ 77.454	0	$ 77.454
4	E14654	10/07/2026	$ 77.454	0	$ 77.454
5	E14655	10/07/2026	$ 77.454	0	$ 77.454
6	E14656	10/07/2026	$ 77.454	0	$ 77.454
7	E14657	14/07/2026	$ 77.454	0	$ 77.454
8	E14658	14/07/2026	$ 77.454	0	$ 77.454
9	E14659	15/07/2026	$ 77.454	0	$ 77.454
10	E14660	16/07/2026	$ 77.454	0	$ 77.454
11	E14661	16/07/2026	$ 77.454	0	$ 77.454
12	E14662	16/07/2026	$ 77.454	0	$ 77.454
13	E14663	17/07/2026	$ 77.454	0	$ 77.454
14	E14664	17/07/2026	$ 77.454	0	$ 77.454
15	E14665	21/07/2026	$ 77.454	0	$ 77.454
16	E14666	21/07/2026	$ 77.454	0	$ 77.454
17	E14667	21/07/2026	$ 77.454	0	$ 77.454
18	E14669	21/07/2026	$ 77.454	0	$ 77.454
19	E14670	22/07/2026	$ 77.454	0	$ 77.454
20	E14671	22/07/2026	$ 77.454	0	$ 77.454
21	E14672	24/07/2026	$ 77.454	0	$ 77.454
22	E14673	24/07/2026	$ 77.454	0	$ 77.454
23	E14674	24/07/2026	$ 77.454	0	$ 77.454
24	E14675	24/07/2026	$ 77.454	0	$ 77.454
25	E14676	25/07/2026	$ 77.454	0	$ 77.454
26	E14677	25/07/2026	$ 77.454	0	$ 77.454
27	E14678	25/07/2026	$ 77.454	0	$ 77.454
28	E14679	27/07/2026	$ 77.454	0	$ 77.454
29	E14680	28/07/2026	$ 77.454	0	$ 77.454
30	E14681	29/07/2026	$ 77.454	0	$ 77.454
31	E14682	30/07/2026	$ 77.454	0	$ 77.454
32	E14683	30/07/2026	$ 77.454	0	$ 77.454
33	E14684	30/07/2026	$ 77.454	0	$ 77.454
34	E14685	30/07/2026	$ 77.454	0	$ 77.454
35	E14547	01/07/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
36	E14543	01/07/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
37	E14544	01/07/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
38	E14545	01/07/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
39	E14546	01/07/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
40	E14548	02/07/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
41	E14549	02/07/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
42	E14550	02/07/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
43	E14551	03/07/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
44	E14552	06/07/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
45	E14553	07/07/2026	$ 234.158	0	$ 234.158
46	E14554	07/07/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
47	E14555	08/07/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
48	E14558	08/07/2026	$ 234.158	0	$ 234.158
49	E14557	08/07/2026	$ 234.158	0	$ 234.158
50	E14557	08/07/2026	$ 234.158	0	$ 234.158
51	E14556	08/07/2026	$ 361.880	0	$ 361.880
52	E14559	09/07/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
53	E14560	10/07/2026	$ 290.454	0	$ 290.454
54	E14561	10/07/2026	$ 290.454	0	$ 290.454
55	E14561	10/07/2026	$ 290.454	0	$ 290.454
56	E14562	10/07/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
57	E14563	10/07/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
58	E14570	14/07/2026	$ 234.158	0	$ 234.158
59	E14570	14/07/2026	$ 234.158	0	$ 234.158
60	E14567	14/07/2026	$ 234.158	0	$ 234.158
61	E14566	14/07/2026	$ 234.158	0	$ 234.158
62	E14569	14/07/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
63	E14568	14/07/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
64	E14565	14/07/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
65	E14564	14/07/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
66	E14576	15/07/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
67	E14575	15/07/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
68	E14575	15/07/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
69	E14577	15/07/2026	$ 234.158	0	$ 234.158
70	E14574	15/07/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
71	E14573	15/07/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
72	E14572	15/07/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
73	E14571	15/07/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
74	E14585	16/07/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
75	E14584	16/07/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
76	E14583	16/07/2026	$ 234.158	0	$ 234.158
77	E14583	16/07/2026	$ 234.158	0	$ 234.158
78	E14578	16/07/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
79	E14582	16/07/2026	$ 234.158	0	$ 234.158
80	E14581	16/07/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
81	E14580	16/07/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
82	E14581	16/07/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
83	E14579	16/07/2026	$ 234.158	0	$ 234.158
84	E14591	17/07/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
85	E14590	17/07/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
86	E14589	17/07/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
87	E14592	17/07/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
88	E14588	17/07/2026	$ 234.158	0	$ 234.158
89	E14587	17/07/2026	$ 234.158	0	$ 234.158
90	E14586	17/07/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
91	E14601	21/07/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
92	E14600	21/07/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
93	E14599	21/07/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
94	E14598	21/07/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
95	E14597	21/07/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
96	E14597	21/07/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
97	E14595	21/07/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
98	E14594	21/07/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
99	E14593	21/07/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
100	E14602	22/07/2026	$ 234.158	0	$ 234.158
101	E14602	22/07/2026	$ 234.158	0	$ 234.158
102	E14603	22/07/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
103	E14604	22/07/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
104	E14605	22/07/2026	$ 234.158	0	$ 234.158
105	E14606	22/07/2026	$ 234.158	0	$ 234.158
106	E14606	22/07/2026	$ 234.158	0	$ 234.158
107	E14607	22/07/2026	$ 234.158	0	$ 234.158
108	E14608	22/07/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
109	E14609	22/07/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
110	E14610	22/07/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
111	E14611	23/07/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
112	E14612	23/07/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
113	E14613	23/07/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
114	E14614	23/07/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
115	E14615	23/07/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
116	E14616	23/07/2026	$ 234.158	0	$ 234.158
117	E14617	23/07/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
118	E14618	24/07/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
119	E14619	24/07/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
120	E14620	24/07/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
121	E14621	24/07/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
122	E14623	25/07/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
123	E14624	25/07/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
124	E14622	25/07/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
125	E14627	27/07/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
126	E14625	27/07/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
127	E14626	27/07/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
128	E14628	28/07/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
129	E14629	28/07/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
130	E14630	28/07/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
131	E14631	28/07/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
132	E14632	28/07/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
133	E14633	28/07/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
134	E14634	28/07/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
135	E14634	28/07/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
136	E14635	28/07/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
137	E14636	28/07/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
138	E14637	29/07/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
139	E14638	29/07/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
140	E14639	29/07/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
141	E14640	29/07/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
142	E14641	30/07/2026	$ 234.158	0	$ 234.158
143	E14641	30/07/2026	$ 234.158	0	$ 234.158
144	E14642	30/07/2026	$ 234.158	0	$ 234.158
145	E14643	30/07/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
146	E14644	30/07/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
147	E14645	30/07/2026	$ 234.158	0	$ 234.158
148	E14650	30/07/2026	$ 234.158	0	$ 234.158
149	E14647	30/07/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
150	E14647	30/07/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
151	E14648	31/07/2026	$ 290.454	0	$ 290.454
152	E14649	31/07/2026	$ 180.940	0	$ 180.940
	VALOR TOTAL		$ 26.040.238	$ 0	$ 26.040.238

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

5. RECOMENDACIONES

Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas.

CONCLUSIONES En conjunto con la oficina de referencia y contrareferencia se verifican las autorizaciones que estén pendientes con el fin realizar un trabajo articulado con redes integrales autorizando de forma oportuna todos los servicios con el fin de dar ejecución al presupuesto planeado desde un principio.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Firma_____

Subintendente **EDISON BRAVO CORREA**
Funcionario Grupo Regional Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto
Supervisor Contrato u orden de Compra **No. 068-7-200107-26**